

00000002

1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
3 PREDIAL LUZ MARIA C.LTDA.
4 CUANTIA: S/1.600.000,00.



5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
6 día veintinueve de Diciembre de mil novecientos
7 ochenta y nueve, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO
8 CASARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL
9 CANTON, comparecen: por una parte, la Compañía
10 PREDIAL LUZ MARIA C.LTDA., representada por su
11 Gerente, señor LUIS F. ESPINOZA MONBE, quien declara
12 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, debidamente
13 autorizado por la Junta General de Socios, según
14 consta del Acta y Nombramiento que se acompaña como
15 documento habilitante; por otra parte, los señores
16 GINA SOFIA DEL MONACO ORTIZ DE ESPINOZA, quien declara
17 ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, por sus
18 propios derechos; y, ALEXANDRA SAN LUCAS DE ESPINOZA,
19 quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al
20 hogar, por sus propios derechos. Mayores de edad,
21 domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y
22 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
23 en el objeto y resultados de esta escritura de aumento
24 de capital y reforma de estatuto, a la que proceden de
25 una manera libre y voluntaria, para su otorga-
26 miento, me presentan la minuta del tenor siguiente.--
27 SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas
28 a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste el

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social de
2 la Compañía PREDIAL LUZ MARIA C.LTDA., al tenor de
3 las siguientes cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTE.-
4 Otorgar y suscribe esta escritura la Compañía PREDIAL
5 LUZ MARIA C.LTDA., debidamente representada por su
6 Gerente, señor Luis F. Espinoza Monge, quien además
7 actúa debidamente autorizado por la Junta General
8 Extraordinaria de Socios celebrada el primero de
9 junio de mil novecientos ochenta y nueve; comparecen
10 además, las señoras Gina Sofía del Monaco Ortiz de
11 Espinoza y Alexandra San Lucas de Espinoza, cónyuges
12 de los socios William y Marcos Espinoza Gárate,
13 quienes lo hacen para aprobar el pago acordado por
14 sus cónyuges en la Junta General celebrada el primero
15 de junio de mil novecientos ochenta y nueve, enten-
16 diéndose esta aprobación como el consentimiento
17 expreso que para tal acto disposición exige el
18 Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código
19 Civil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) PREDIAL LUZ MARIA
20 C.LTDA., es una compañía de Responsabilidad Limitada,
21 que se constituyó con un capital de CIEN MIL SUORES,
22 mediante Escritura Pública autorizada por el Notario
23 Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella,
24 el trece de abril de mil novecientos setenta y siete,
25 inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de mayo
26 de mil novecientos setenta y siete; b) La Junta
27 General Extraordinaria de Socios de PREDIAL LUZ MARIA
28 C.LTDA., en sesión celebrada el primero de junio de

NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. CASARTEA.
NOTARIO

1 mil novecientos ochenta y nueve, con la asistencia de
 2 la totalidad del capital pagado de la compañía, e
 3 resolvió por unanimidad: UNO) Aumentar el capital
 4 social de la compañía, en la suma de SEISCIENTOS MIL
 5 SUCRES, de tal manera que una vez legalizado el
 6 incremento, el capital social ascienda a la suma de
 7 SETECIENTOS MIL SUCRES.- DOS) Suscribir y pagar el
 8 aumento de capital y emitir nuevos certificados de
 9 aportación.- TRES) Reformar el Artículo Quinto del
 10 Estatuto Social.- CUATRO) Autorizar al Gerente de la
 11 Compañía, para que realice los trámites legales en
 12 orden a obtener la validez jurídica y reformas
 13 referidas.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
 14 ESTATUTO SOCIAL.- Fundamentado en lo dicho en las
 15 cláusulas precedentes el señor LUIS F. ESPINOZA MONGE,
 16 en su calidad de Gerente de PREDIAL LUZ MARIA C.LTDA.
 17 y actuando con sujeción a lo resuelto por la Junta
 18 General Extraordinaria de Socios esta Compañía,
 19 celebrada el primero de junio de mil novecientos
 20 ochenta y nueve, declara: Que queda aumentado el
 21 capital de PREDIAL LUZ MARIA C.LTDA., mediante un
 22 incremento de SEISCIENTOS MIL SUCRES que estarán
 23 representados por seiscientas nuevas participaciones
 24 de un mil sucres cada una, las mismas que se encuen-
 25 tran íntegramente suscritas por los socios: Uno)
 26 Luis F. Espinoza Monge; Dos) Herederos de Luis
 27 Espinoza Gárate; Tres) Herederos de Jorge Espinoza
 28 Gárate; Cuatro) William Espinoza Gárate; y, Cinco)

Ab. Nelson Justino Custodio A
Notario XVII de la 2ª Circunscripción

1 Marcos Espinoza Gárate, todos de nacionalidad ecuato-
2 riana, y pagadas en la proporción que se indica en el
3 cuadro que se encuentra agregado al Acta antes
4 mencionada, celebrada el primero de junio de mil
5 novecientos ochenta y nueve.- Igualmente, el señor
6 Luis Espinoza Monge, por los derechos que representa,
7 declara que el Estatuto Social de PREDIAL LUZ MARIA
8 C.LTDA., queda reformado de acuerdo con lo aprobado
9 por la mencionada Junta General de Socios del
10 primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve.-

11 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como
12 tales: a) Nombramiento del otorgante como Gerente de
13 PREDIAL LUZ MARIA C.LTDA.; b) Copia auténtica del Acta
14 de Junta General de Socios, del primero de junio de
15 mil novecientos ochenta y nueve; c) Cuadro del Aumento
16 de Capital en el que consta la forma de pago de este
17 aumento de capital.- Agregue usted, señor Notario, las
18 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
19 este instrumento público.- Esta minuta está firmada
20 por el Abogado ANGEL VERA LALAMA, con matrícula
21 profesional del Colegio de Abogados del Guayas,
22 Número: tres mil setecientos ocho.- HASTA AQUI LA
23 MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES
24 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR
25 LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte
26 integrante de la presente escritura el Nombramiento y
27 Acta de Junta General de la Compañía PREDIAL LUZ MARIA
28 C.LTDA.- Leída que fué esta escritura de principio a

00000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PREDIAL
LUZ MARIA C. LTDA., CELEBRADA EL 1º DE JUNIO DE 1989

=====

En Guayaquil, al primer día del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las 15h:00, en el local ubicado en Clemente Ballén 729 y Rumichaca, se reunieron en Sesión de Junta General los socios de la Compañía PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA., señores: 1) Luis Espinoza Monge, propietario de 60 participaciones sociales de un mil sucres cada una; 2) Herederos de Luis Espinoza Gárate, representado por sus padres, señores Inés Gárate de Espinoza y Luis Espinoza Monge, herederos abintestato de Luis Espinoza Gárate, calidad que la acreditan con la partida de nacimiento que acompañan y con la que prueban sus calidades de padres del mencionado socio fallecido el 19 de octubre de 1981, conforme consta de la inscripción de defunción adjunta y consecuentemente, sucesores en su derecho accionario conforme lo establecido en el primer inciso del Artículo 1052 del Código Civil; 3) Herederos de Jorge Espinoza Gárate, representados por su cónyuge, señora Martha Magüez de Espinoza, y por sus padres, señores Inés Gárate de Espinoza y Luis Espinoza Monge, propietarios de 10 participaciones sociales de un mil sucres cada una, y quienes lo han sucedido abintestato en razón de lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 1052, del Código Civil, acreditando sus calidades con los instrumentos que acompañan y con los que prueban sus condiciones de cónyuge sobreviviente y padres, probando, además, con el Certificado de Defunción adjunto, que Jorge Espinoza Gárate falleció el 29 de octubre de 1981; 4) William Espinoza Gárate, propietario de 10 participaciones sociales de un mil sucres cada una, y; 5) Marcos Espinoza Gárate, propietario de 10 participaciones sociales de un mil sucres cada una.-----

Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los socios asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General con el carácter de Universal, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías, y en tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día que se copian: 1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de S/. 600.000,00 (SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES), de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social ascienda a la suma de S/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES).- 2) Suscribir y pagar el Aumento de Capital y emitir nuevos certificados de Aportación.- 3) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social.- 4) Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes en orden a dar validez jurídica al aumento de capital y reformas de Estatuto convenida.--

Preside la reunión la titular, señora Inés Gárate de Espinoza y actúa de Secretario el Gerente, señor Luis Espinoza Monge.-----

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Una vez que el Secretario, de acuerdo con todos los datos constantes en el Libro de Participaciones y Socios, elaboró la lista de asistentes y constató que existía la totalidad del capital pagado de la Compañía PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA., la Presidenta declara instalada la Sesión y al efecto manifiesta a los socios su agradecimiento por concurrir a la presente Junta y al estar conformes con los puntos antes indicados, deberán resolver sobre la aprobación del Aumento de Capital, la suscripción, pago y emisión de nuevos Certificados de Aportación, la Reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social y, finalmente, resolver sobre la autorización que debe darse al Gerente para que pueda realizar todos los trámites pertinentes en orden a dar validez a las resoluciones que tome la Junta General, especialmente la de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social.-----

La Junta General de Socios de PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA., luego de deliberar sobre la exposición, hecha por la Presidenta, y después de analizar sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, resolvió lo siguiente: 1) Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de S/. 600.000,00 (SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES), mediante la suscripción de seiscientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, con lo que el capital social de la Compañía ascenderá a S/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES).-

2) Aprobar que el Aumento de Capital de la Compañía se suscriba y pague conforme al cuadro presentado por el Gerente de la Sociedad y aprobado por la Junta General, documento que contiene la información pertinente y así conocer matemáticamente la distribución de los certificados de Aportación entre los actuales socios en este aumento de capital. En consecuencia, los socios suscriben individualmente el siguiente número de participaciones: 2.1) Luis Espinoza Monge, 360 participaciones; 2.2) Herederos de Luis Espinoza Gárate, 60 participaciones; 2.3) Herederos de Jorge Espinoza Gárate, 60 participaciones; 2.4) William Espinoza Gárate, 60 participaciones; y, 2.5) Marcos Espinoza Gárate, 60 participaciones, que arrojan un total de 600 participaciones. Todas las participaciones a que se han hecho referencia son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que estarán representadas por participaciones no negociables y con el número de participaciones que por su aporte en este aumento le corresponderá a cada socio.-

3) Aprobar por unanimidad la reforma al Estatuto Social de la Compañía, aprobándose unánimemente el texto del Artículo Quinto, el mismo que dirá así:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social de la Compañía es de S/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES), dividido en 700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada, representado en Certificados de Aportación en los que constará su carácter de no negociables, y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden."

4) Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también

autorizar que el Gerente realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma al Estatuto Social convenida.-----

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente-Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual la Presidenta clausura la Junta a las 15h:45, firmando para constancia en unidad de acto todos los socios asistentes y entre ellos la Presidenta y Gerente-Secretario que certifica.-----

Fdo). Herederos de Luis Espinoza Gárate, representados por sus padres, señores Inés Gárate de Espinoza y Luis Espinoza Monge; Fdo). Herederos de Jorge Espinoza Gárate, representados por sus padres, señores Inés Gárate de Espinoza y Luis Espinoza Monge y su cónyuge, señora Marta Magluez de Espinoza; Fdo). Sr. William Espinoza Gárate; Fdo). Sr. Marcos Espinoza Gárate; Fdo). Sra. Inés Gárate de Espinoza, Presidenta de la Compañía y de la Junta; Fdo). Sr. Luis F. Espinoza Monge, por sus propios y personales derechos, y Gerente-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

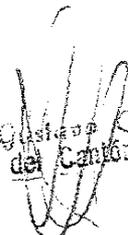
Guayaquil, junio 1º de 1989



LUIS F. ESPINOZA MONGE
GERENTE-SECRETARIO



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA

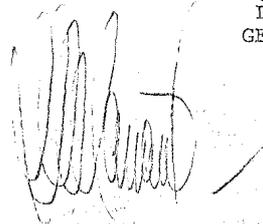
PREDIAL LUZ MARIA C.LTDA.

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO</u>	<u>TOTAL NUEVO CAPITAL SOCIAL</u>
LUIS ESPINOZA MONGE	60.000	360.000	420.000
HRDROS.DE LUIS ESPINOZA GARATE	10.000	60.000	70.000
HRDROS.DE JORGE ESPINOZA GARATE	10.000	60.000	70.000
WILLIAM ESPINOZA GARATE	10.000	60.000	70.000
MARCOS ESPINOZA GARATE	10.000	60.000	70.000
	<u>100.000</u>	<u>600.000</u>	<u>700.000</u>
	=====	=====	=====

Ab. Wilson Gustavo Cordero
 Abogado
 Calle 10 de Agosto
 Guayaquil

Lo Certifico
 Guayaquil, Junio 1 de 1989


 LUIS F. ESPINOZA MONGE
 GERENTE - SECRETARIO



00000006

GUAYAS

GUAYAQUIL*****

1953

51-

308

6915

ESPINOZA GARATE JORGE WASHINGTON

CARBO /CONCEPCION/ **

GUAYAQUIL*****

GUAYAS*****; el TRECE ***** de MAYO *** de MIL

NOVECIENTOS CINCUENTAITRES

0

LUIS ESPINOZA

ECUATORIANA*****

INES GARATE

ECUATORIANA*****.....

GUAYAQUIL* 18 de DICIEMBRE

89.

090221588-8 (fallecido)



GUAYAS

GUAYAQUIL*****

1952

1-

298

891

ESPINOZA GARATE LUIS FEDERICO

CARBO /CONCEPCION/ **

GUAYAQUIL*****

GUAYAS*****; el ONCE ***** de DICIEMBRE de MIL

NOVECIENTOS CINCUENTAIUNO *

0

LUIS ESPINOZA

ECUATORIANA*****

INES GARATE

ECUATORIANA*****.....

GUAYAQUIL* 18 de DICIEMBRE

89.

090439899-7 (fallecido)



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 8 Pág. 243 Acta 5005

En Guayaquil provincia de Guayas
hoy día 30 de Octubre
de mil novecientos Ochenta y uno El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jorge Washington Espinoza Larate

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 28 años

Nombres y Apellidos del padre: Luis Federico Espinoza

Nombres y Apellidos de la madre: Ines Larate de Espinoza

Lugar del fallecimiento: Otros Fecha: 29

de Octubre de mil novecientos Ochenta y uno El Cónyuge so-

breviviente se llama: Magdalena Martha Magaña Altamir de Espinoza

Causa de la muerte: ataque fulminante de la arteria coronaria

Solicitó esta inscripción: Sequielo Zuniga con Cédula

de Identidad Nº 0306098363 domiciliado en Changón

Nacionalidad del fallecido: ecuatoriana

OBSERVACIONES:

Certifico esta defunción el Dr. Zenon Delgado Perico
Quemorandum del Comisario 3º de Policía plg. Carlos Pau Andino
se suscribe esta defunción.

FIRMAS: GABRIEL MARCELO SANCHEZ
Delegado del Jefe Provincial
de Registro Civil de Guayas

Sequielo Zuniga

0000000

no. 17

ESTADO DE
MEXICO

[Signature]

ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADO DE MEXICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 388 Acta 995

En Guayaquil provincia de Guayas
de mil novecientos Diez y uno hoy día 16 de Febrero
El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Luis Quiroz Garate

Sexo: masculino Estado Civil: soltero Edad: 29 años

Nombres y Apellidos del padre: Luis Quiroz

Nombres y Apellidos de la madre: Laura Garate

Lugar del fallecimiento: Barrio Ballon 731 P. U. de fecha: 15

de de enero de mil novecientos Diez y uno El Cónyuge s

brevemente se llama:

Causa de la muerte: Hemorragia intracerebral por lesión de masa cerebral

Solicitó esta inscripción: Laura Augusta Quiroz procuradora por el fallecido

de Identidad N° 0.90.7.27.15.06 domiciliada en 30 y Petate

nacionalidad del fallecido ecuatoriana

OBSERVACIONES:

Se certifica esta defunción. El Dr. Luis Pulgarín
por su número de la honoraria 2da de P.P.M.
es asistente esta defunción.

FIRMAS: [Signature] [Signature]
HUMBERTO SANCHEZ

Subinscripciones y Actas
Nº 17.1.1901. Subinscripciones y Actas
Nº 17.1.1901. Subinscripciones y Actas
Nº 17.1.1901. Subinscripciones y Actas

80000000

[Handwritten signature]

SECRET
U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
BUREAU OF ECONOMIC ANALYSIS
WASHINGTON, D.C. 20540

[Handwritten signature]

Manuel Medina
Director, Bureau of Economic Analysis
U.S. Department of Commerce
Washington, D.C. 20540

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 236 Acta 3.023

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día Diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y uno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jorge Washington Espinoza Garate

nacido en Guayaquil el 13 de Mayo

19 53, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 0902215388 domiciliado en Esta Ciudad de estado

anterior soltero; hijo de Luis Espinoza

y de Esther Garate

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Magdalena Martha Lidia Nague

Albán nacida en Guayaquil el 15 de Mayo

19 52, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 0904327152 domiciliada en Esta Ciudad de estado

anterior soltera; hija de Juan Maguez (fallecido)

y de Elba Albán

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 17 de junio de 1981

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

JOSÉ S. GÓMEZ PÉREZ

Delegado del Jefe Provincial del Registro Civil
Identificación y Cedulación del Guayas

OBSERVACIONES :

Matrimonio A Domicilio, Recibo de Pago y° 322 8674

FIRMAS :

José Gómez Pérez

Magdalena Nague

Ab. Nelson Gustavo Carrarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
Y DEL ESTADO



[Handwritten signature]

El presente documento es válido para los efectos de registro civil, identificación y expedición del Estado

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00000010

Guayaquil, Enero 31 de 1989

Señor
LUIS F. ESPINOZA MONGE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Es muy grato participarle a usted, que la Junta General de Socios de la Compañía PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE, por el período de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón, Dr. Jorge Maldonado Renella, otorgada el 13 de Abril de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Mayo de 1977.

De conformidad con el referido Estatuto Social la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía le corresponde ejercer al Presidente y Gerente conjunta o individualmente,

Al comunicar este particular, le deseo éxitos en su cargo.

Muy atentamente,

p. PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA.

Ines Garate de Espinoza
INES GARATE DE ESPINOZA
PRESIDENTE

Acepto el Nombramiento que antecede
Guayaquil, Enero 31 de 1989

Luis F. Espinoza Monge
LUIS F. ESPINOZA MONGE
GERENTE

[Signature]
LER-
Ab. Nelson Augusto Calles
Notario XVII del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este Nombramiento de Seren-
ta a foja 8.353, número 2.210 del Registro Mercantil y anotado bajo
el número 3.137 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pa-
go por Impuesto de Registro y Defensas Nacional.- Guayaquil, veinte y
ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador
Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR MORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]
ES FIDUCIARIO DEL ORIGINAL QUE
SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL CANTON GUAYACUIL

Ab. Nelson Suárez Cordero A.
FRENTE PUBLICO DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

1 fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los compare-
2 cientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se
3 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmi-
4 go.- DOY FE.

5 P. PREDIAL LUZ MARIA C.LTDA. R.U.C. 099 0889732001



6
7 *[Signature]*
8 LUIS F. ESPINOZA MONGE

9 C.C. 09-00660390 C.V. 020-047

10
11 *[Signature]*

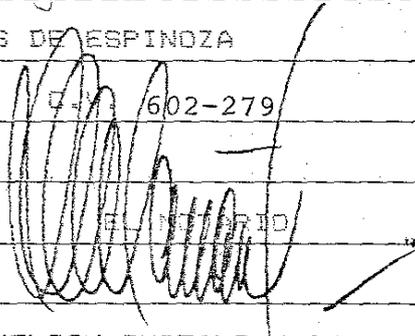
12 GINA SOFIA DEL MONACO ORTIZ DE ESPINOZA

13 C.C. 09-05536942 C.V. 016-091

14
15 *[Signature]*

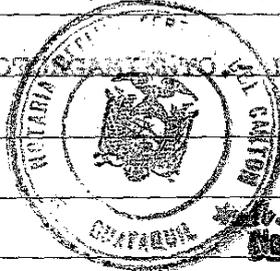
16 ALEXANDRA SAN LUCAS DE ESPINOZA

17 C.C. 09-10894831 C.V. 602-279



20
21 AB. NELSON GUSTAVO CARARTE A.

22 ES FEEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
23 TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMA, EN LA MISMA FECHA
24 DE SU OTORGAMIENTO, EL NOTARIO.



25
26 *[Signature]*
27 Ab. Nelson Gustavo Cararte A.
Notario XVI de Cantón Guayaquil

DOM FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA-DOS-DOS-UNO-CERO CERO CERO CUATRO OCHO SEIS DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA: GUAYAQUIL, MARZO SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - EL NOTARIO: -

Ab. Nelson Gustavo Carrillo A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



BOY FE: Que es esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No. 90-2-2-1-000436, de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos a que se refiere el presente testimonio. -Guayaquil, marzo ocho de mil novecientos noventa. . . .



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 - 2 - 2 - 1 - 000436, dictada el 20 de Febrero de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la In.

tendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA"., de fojas 10.097. a 10.114, número 3.052 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.679 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a "PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA".- Guayaquil, veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 10.237 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 437, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]

